



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2021 DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA” PARA INCENTIVAR LA DEMANDA DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, DISMINUIDA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

El artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con lo señalado en dicho precepto, este Organismo Público acuerda tramitar de urgencia el procedimiento relativo a la Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 4 de noviembre de 2021 (BORM nº. 260, de 10 de noviembre de 2021), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las ayudas contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “bono turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (BORM n.º 257 de 06 de noviembre de 2021), motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 4 de noviembre de 2021 (BORM nº. 260, de 10 de noviembre de 2021), se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las ayudas contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “bono turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (BORM n.º 257 de 06 de noviembre de 2021).

SEGUNDO. A causa del número de solicitudes que se han recibido, a la documentación a analizar en cada expediente, a las subsanaciones a solicitar, a la vista de las comprobaciones realizadas hasta la fecha, y al hecho de que la gestión de esta ayuda coincide en el tiempo con otras cuatro convocatorias de ayudas tramitadas también por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se hace necesario acordar la tramitación de urgencia del procedimiento a fin de asegurar que la resolución de concesión de las ayudas se apruebe antes del cierre del ejercicio.





A ello hay que añadir que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la resolución de convocatoria, *“La duración del programa de la presente convocatoria será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 17 de diciembre de 2021.”*, lo que dificulta la tramitación completa de los expedientes, hasta dictar resolución, antes del cierre del ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. La aplicación de esta tramitación es imprescindible para atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución antes del cierre del ejercicio y permitirá reducir a la mitad el plazo para formular alegaciones frente a las propuestas de resolución concediendo o denegando las ayudas solicitadas.

RESUELVO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a la convocatoria para el año 2021 de las ayudas contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa “bono turístico de la Región de Murcia” para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Frente a este acuerdo no cabrá recurso alguno.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en la página web del ITREM www.itrem.es.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Juan Francisco Martínez Carrasco.

